



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0071-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 15 de agosto de 2022

VISTOS: La solicitud de licencia, de fecha 02.06.2022, la solicitud de aclaración, de fecha 12.08.2022, ambos presentados por el servidor Billy Allan Eyzaguirre Tuesta, el Informe de la Unidad Registral N° 00104-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 21.06.2022, el Informe de Recursos Humanos N° 00304-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 10.08.2022, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 000108-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 15.08.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, el servidor Billy Allan Eyzaguirre Tuesta, contratado bajo el Régimen laboral CAS en la Unidad Registral, como Brigadista de Inclusión Registral, pidió a través de la solicitud de licencia, de fecha 02.06.2022, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del 02.09.2022 al 02.10.2022; sin embargo, con la solicitud de aclaración de fecha 12.08.2022, precisó que el periodo de su pedido de licencia comprende del 02.09.2022 al 01.10.2022, es decir, por 30 días calendario;

Que, la Sunarp a través de la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 031-2018-SUNARP/GG, aprobó la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG, denominada: *“Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”*, regulándose allí diversas disposiciones (entre derechos y obligaciones) relacionadas a la contratación y al personal del Régimen laboral CAS;

Que, el artículo 6.11.2., de la acotada Directiva, señala respecto de la licencia por motivos personales, que puede otorgarse licencia por motivos personales por un periodo no menor a 07 días y hasta por un máximo de 30 días calendario, al servidor que cuente con más de seis (06) meses de servicios. Asimismo, señala que está condicionada a la conformidad del jefe inmediato, teniendo en cuenta las necesidades del servicio de la entidad, formalizándose su aprobación por Resolución del Jefe Zonal, en el caso de los Órganos Desconcentrados;

Que, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, la Jefatura Zonal a través del Memorándum N° 00306-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 26.07.2022, solicitó a la Unidad de Administración que informe sobre el cumplimiento de requisitos para proceder con la solicitud de licencia;

Que, en respuesta a lo solicitado, la Unidad de Administración a través del Informe N° 00197-2022-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 10.08.2022, remitió a la Jefatura Zonal el Informe de Recursos Humanos N° 00304-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, el cual señala que la solicitud cumple con los requisitos para su otorgamiento;

Que, asimismo, la Unidad Registral a través del Informe N° 00104-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, expresó su autorización y/o conformidad al pedido de licencia del servidor de su Unidad Registral, Billy Allan Eyzaguirre Tuesta;

Que, mediante el Informe N° 000108-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentada por el servidor Billy Allan Eyzaguirre Tuesta, por el periodo de 30 días calendario, comprendido del 02 de setiembre al 01 de octubre de 2022;

Que, en ese sentido, y atendiendo lo solicitado por el servidor antes mencionado, se ha visto conveniente conceder la licencia solicitada por el término de 30 días, del 02 de setiembre al 01 de octubre de 2022;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN; y, con el visado de la Unidad Registral, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones al servidor contratado bajo el Régimen laboral CAS, señor **Billy Allan Eyzaguirre Tuesta**, Brigadista de Inclusión Registral, por el periodo comprendido del 02 de setiembre al 01 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración, y a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente
MARCO ANTONIO MADUEÑO CARDENAS
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP